



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial el Programa de "Control de la Fauna Urbana".

Artículo 2: El programa tendrá como objeto realizar campañas de esterilización en caninos y felinos en todos los Municipios que adhieran expresamente la presente ley.

Artículo 3: Los Municipios que se adhieran al presente programa deberán presentar una propuesta de trabajo la cual será aprobada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor de 45 días.

Artículo 4 La propuesta realizada por los Municipios deberá establecer la cantidad de profesionales que intervendrán en el programa, así como también las estimaciones de prácticas quirúrgicas a realizar y las instalaciones fijas y móviles que destinarán para la implementación del proyecto.

Artículo 5: Los Municipios que cuenten con la propuesta de trabajo aprobada por la Autoridad de Aplicación recibirán del Poder Ejecutivo en concepto de fomento por el desarrollo de esta actividad Módulos de Control de Fauna Urbana. Cada Modulo de Fauna Urbana equivale al sueldo básico de la categoría inicial de la administración pública.

Artículo 6: La asignación mensual de los Módulos de Control de Fauna Urbana esta estimada de acuerdo al siguiente esquema:

IVAN F. BUDASSI
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- a.- Por cada Veterinarios destinado exclusivamente al plan, se destinaran 4 Módulos de Control de Fauna Urbana.
- b.- Por cada 50 esterilizaciones practicadas, se destinaran 4 Módulos de Control de Fauna Urbana.
- c.- Por cada Unidad Móvil Quirúrgica o Centro de Sanidad de Animales, que cuente el municipio, se destinaran 10 Módulos de Control de Fauna Urbana.

Artículo 7: Los fondos para la atención del programa creado en la presente ley serán remitidos a los municipios del mismo modo y en las oportunidades en que se envían los fondos establecidos en la Ley N° 10.559.

Artículo 7: El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8: Invítase al Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires a intervenir a título de colaboración con el Programa "Control de la Fauna Urbana". A tal fin la mencionada entidad celebrará convenios con la autoridad de aplicación y con los municipios que adhieran la presente ley.

Artículo 9: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento al presente Programa.

Artículo 10: Invítase a los Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ART 11 - de forma?

IVAN F. BUDASSI
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Es notoria y pública la necesidad de que la Provincia de Buenos Aires implemente el Programa de Control de la Fauna Urbana a fin de dar una solución a la problemática referente a la superpoblación de caninos y felinos en las diferentes comunas de la Provincia, que además tiene naturaleza interjurisdiccional, por lo que se impone la creación de un programa a nivel central, que incentive y garantice la adopción por parte de los municipios de políticas uniformes y sistemáticas de esterilización.

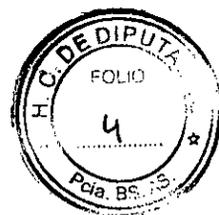
Es de tener en cuenta, que de no enfrentar la problemática que genera la superpoblación de la fauna urbana, es desentender situaciones que hacen a la salud pública, dado la cantidad de enfermedades zoonóticas que se pueden transmitir al hombre; tales como leishmaniasis, rabia, leptospirosis, brucelosis, como también la contaminación de espacios públicos con excrementos portadores de parásitos transmisibles como larva migrans epidérmica o larva migrans visceral con su forma más peligrosa la toxocariosis ocular produciendo la pérdida parcial o total de la visión, o toxoplasmosis a través de las heces de gatos contaminadas. Además de las mordeduras de perros que producen daños psíquicos y físicos como miedo excesivo o heridas graves.-

Es necesario, para "atacar" de raíz esta problemática, un programa provincial de Control de la Fauna Urbana, que impulse esencialmente una campaña de educación sanitaria, para concientizar que el mejor camino para regularizar esta situación no es matar a los animales de la calle, sino esterilizarlos para poder controlar el crecimiento indiscriminado de los mismos, como lo estipula la ley provincial 13.879, asimismo fomentar la adopción de perros y gatos de la calle y esencialmente promover la tenencia responsable de estos animales. Cabe consignar que más allá de los loables propósitos tuitivos de la fauna doméstica que persiguió esta norma, no se ha logrado promover a la esterilización quirúrgica como un método masivo de control poblacional de perros y gatos, conforme lo estableciera el art. 3 de la misma.

Para que el presente Programa de Control de la Fauna Urbana de resultados y se visualicen cambios, se deberían esterilizar el 10 % de la población animal durante 3 años consecutivos, además este programa debe ser **gratuito, masivo, sistemático, extendido y temprano**; debe ser gratuito por que consideramos que es una medida de salud pública, asimismo para estimular que

IVAN F. BUDASSI
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FRANCCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

los vecinos de cada comuna acompañe el impulso del programa, debe ser masivo porque sino en la practica no obtendríamos el impacto poblacional deseado (10% anual mínimo de la población animal estimada), asimismo debe ser sistemático porque sino las esterilizaciones realizadas se convertirían solo en acciones aisladas, la reproducción va en crecimiento constante, por otra parte el programa debe ser extendido para poder permitir que el servicio sea accesible geográficamente y por ultimo debe ser temprano; preferentemente promover que la intervención quirúrgica se practique antes del primer celo del animal.

Se cree erróneamente que la raíz del problema son los perros de la calle, pero según estudios realizados, estos animales son menos agresivos que los domésticos, tienen camadas de cachorros pequeñas y un promedio de vida corto. El principal problema lo constituyen los perros domésticos que son los que tienen las camadas de crías grandes al estar bien alimentados, son asimismo agresivos y territoriales. Es de destacar que estas camadas de nuevos cachorros, probablemente pasen a formar parte de los denominados "perros de la calle" ya que sus dueños los abandonan por no poder hacerse cargo de ellos.

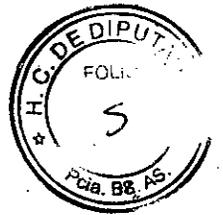
El municipio de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires lanzo su programa de Control de la Fauna Urbana, el cual fue referente en muchas ciudades, tanto del país como del extranjero, del control ético de la fauna urbana, por su eficacia y compromiso que el mismo despertó en los vecinos del municipio.

El antiguo Antirrábico de este municipio se convirtió en el **Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (CMSAZ)**, dedicando sus actividades, particularmente, a controlar la población de perros y gatos por medio de la esterilización masiva, temprana, sistemática, extensiva y gratuita.

Profesionales del CMSAZ sostienen que la gratuidad del servicio, las esterilizaciones sistemáticas y la educación son condiciones fundamentales para lograr el impacto deseado. Durante estos años, el CMSAZ ha informado a los vecinos de Almirante Brown, basándose en un servicio personalizado, con asesoramiento continuo. Asimismo es de destacar que en el CMSAZ trabaja en la prevención de enfermedades zoonóticas, se aplican antisépticos, antiparasitarios y se vacuna.

Los funcionarios del Centro de Sanidad Animal de Almirante Brown exponen: " *En cuanto a los animales que se encuentran en las estaciones, peatonales, hospitales, colegios, centros comerciales, etc. adoptamos el sistema TRAP, NEUTÉR, RETURN (T-N-R), que viene utilizándose en varios países y que significa CAPTURAR, ESTERILIZAR Y SOLTAR. Esto hace que la población de*

IVAN F. BUDASSI
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As. Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

animales callejeros sea más estable y controlada (...)" Este programa ha sido desarrollado con éxito en la población de animales callejeros.-

El Municipio de Almirante Brown, luego de lanzar su programa de Control de la fauna urbana, registra la tasa de mordeduras más baja de la provincia de Buenos Aires, que es de 2,7 por mil.

Si bien en la actualidad muchos municipios de la provincia de Buenos Aires realizan la esterilización quirúrgica a caninos y felinos, éstas no reúnen los requisitos para su eficacia, es decir su aplicación en forma masiva, sistemática, extendida, temprana y gratuita.

En este marco, se propicia que todos los municipios de la provincia puedan seguir los pasos de la Municipalidad de Almirante Brown, donde se implementen campañas de esterilización quirúrgicas como único método de control poblacional de caninos y felinos, y que la misma sea de forma masiva, sistemática, abarcativa, extendida geográficamente y sostenida en el tiempo.

En este sentido, cabe desatacar que la Municipalidad de Bahía Blanca cuenta con unidades móviles de castración, que van rotando semanalmente por los diferentes barrios de la ciudad.

Es por todo lo antedicho, que propugnamos que la Provincia de Buenos Aires asista a los municipios a resolver esta problemática, a través del Programa Provincial de Control de la Fauna Urbana.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Diputados Provinciales que me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.

IVAN F. BUDASSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FRANCO A. CAVIGLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.